

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 16.010.2020 presentada por GUZMAN ILLANES FELIPE LUIS.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5655
Actividad Económica : INGENIERO ELECTRONICO
Código Actividad : 749.009
Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : COQUIMBO N° 595 depto.E
Nombre Del Contribuyente : GUZMAN ILLANES FELIPE LUIS
Rut : 15.550.536-2
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 16.010.2020
Otorgación N° : 90
Fecha Otorgamiento : 16.10.2020
Rol Avalúo : 1427 -53

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/xca

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JD. 2128325.